



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE204/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “P120030 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES HUMANAS, ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANTECEDENTES

- I. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019.
- II. El 28 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2019, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018.
- III. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, la Junta aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
- IV. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y al Reglamento de Elecciones, en la que se ajustan atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio que señala:

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)**, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales **se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** y para los Procesos Electorales Locales, **se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.***

- V. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG34/2019 el Consejo General, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, incluyendo modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes metas e indicadores.
- VI. El 29 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Consejo General aprobó el Modelo de Planeación Institucional.
- VII. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE100/2019 la Junta General Ejecutiva, aprobó la modificación al Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- VIII. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 la Junta General Ejecutiva, aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- IX. El 15 de octubre de 2019, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9670/2019, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó cambios a la Cartera Institucional de Proyectos 2019 del Proyecto específico P120030.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X. El 16 de octubre de 2019, la DEA emitió el Dictamen de Procedencia número 112, mediante oficio número INE/DEA/DRF/2423/2019, para el Proyecto “P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos”.

CONSIDERANDOS

Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), la modificación al presupuesto del proyecto denominado “P120030 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES HUMANAS, ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS”; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases III y V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, 30 numerales 1 y 2; 31 numerales 1, 2 y 4; 32; 55, numeral 1, incisos a), b), d), f), g), l) y o); 159, numerales 1, 2 y 3, y 160, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 46 numeral 1, incisos a), b), c), d), k), y w) del Reglamento Interior; y 15, numeral 5, inciso a) y d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

Fundamentación

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30 numeral 2, y 31 numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

funcionamiento y profesional en su desempeño y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. En igual sentido, los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución; 30, numeral 1, inciso h); 160, numeral 1 de la LGIPE; y 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidatos, siendo independiente en sus decisiones y funcionamiento.
4. Además de lo anterior, el artículo 30, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE señalan que, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
5. El artículo 34, de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto.
6. El artículo 47 de la LGIPE, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
7. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior, refieren que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l) y r) de la LGIPE, y 41, numeral 2, incisos b), d), h) y gg) del Reglamento Interior, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta y la propia LGIPE.
9. El artículo 55 numeral 1, incisos g), l) y o); de la LGIPE, así como artículo 46, incisos a), b), c), d), y w) del Reglamento Interior, señalan que, dentro de las atribuciones de la DEPPP, están: realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos acceda a la prerrogativa en radio y televisión; acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de sus competencia; planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos; presentar a la Junta el programa de prerrogativas y partidos políticos; establecer las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas y partidos políticos; ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley electoral y el Reglamento específico; y las demás que confieran las disposiciones.

Junta General Ejecutiva

10. El artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y m) del Reglamento Interior dispone que, corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo. Asimismo,



la atribución de aprobar la Cartera Institucional de Proyectos (CIP), para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

- 11.** El artículo 42, numeral 1, incisos b) y l) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
- 12.** El artículo 50, numeral 1, inciso aa) del Reglamento Interior, señala que corresponde a la DEA, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos. En ese sentido, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio INE/SE/0009/2019, el 8 de enero de 2019, instruyó a la DEA para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación. Por su parte, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General Electoral, aprobado en la sesión extraordinaria del 23 de enero de 2019, la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos.
- 13.** El Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, aprobado en el acuerdo INE/CG870/2016, establece los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
14. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objeto principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.
 15. El artículo 1, numeral 1, fracción II, incisos b), d) y m) de los Lineamientos señalan lo siguiente:
 - **Administración de proyectos** es la técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los proyectos, orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
 - **CIP** es el conjunto de proyectos que se agrupan de acuerdo con su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, para eficientar la asignación de recursos presupuestales y su ejecución.
 - **Proyecto específico** es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos para el logro de objetivos específicos de una Unidad Responsable con relación a sus funciones en un tiempo determinado.
 16. El artículo 13, numeral 2 de los Lineamientos indica que la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán estar autorizados por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.
 17. El artículo 15, numerales 1 y 2 de los Lineamientos, refieren que el Titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente. Asimismo, el Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la Dirección de Recursos Financieros para su revisión, registro y control, el Formato 4 y Formato 1 mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente. (Anexo Uno)
 18. En el numeral 5, inciso a) y d) del artículo antes referido establece que, en lo referente a la solicitud de ampliación líquida al presupuesto y la modificación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución), la DEA emitirá Dictamen y la UR presentará la solicitud modificación de proyecto específico ante esta Junta.

19. En el numeral 7 del mismo artículo 15 de los Lineamientos se señala que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.
20. En el artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos, se prevé que la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la DEA, emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando estas últimas así lo requieran, conforme a los dispuesto por el artículo que antecede. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud utilizando el Formato 2 Dictamen. (Anexo dos)
21. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, (Manual), en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Asimismo, los Titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto, y podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como Titular de la Unidad. Adicionalmente, no



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a esta Junta, a la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a la Unidad Responsable en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual.

Modificación al proyecto específico

23. Los aspectos que se consideraron para solicitar la modificación al presupuesto del Proyecto P120030 son los siguientes:

1. Seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión realizada el 20 de septiembre de 2019, por lo que se estima necesario contar con los recursos para llevar a cabo las adecuaciones necesarias para el traslado del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de la Ciudad de México, al primer piso del inmueble ubicado en Moneda 64; así como el traslado del Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) en el primer piso del edificio "D" de Oficinas Centrales; con la finalidad de dar continuidad para su administración, monitoreo y control de los equipos tecnológicos.
2. Disminuir los tiempos de traslado del personal para llevar a cabo la configuración y revisión de señales e infraestructura relacionada; así como la atención inmediata en caso de incidentes en esta materia;
3. Aplicar mejores prácticas en el uso de TICs, ayudando, por un lado, a centralizar la infraestructura de operación y por otro la infraestructura de administración en un ambiente unificado para tales fines y con ello aprovechar la ubicación para hacer más eficiente la operación diaria para el personal del CEVEM y de soporte.
4. Diseñar e implementar un laboratorio de pruebas que permitan medir la calidad de las señales y la prueba de nuevas funcionalidades en busca de hacer más eficiente el modelo de monitoreo.

24. En este sentido, con base en lo anterior, es necesario modificar el proyecto "P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos", con el objeto de recibir como ampliación los recursos, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- a) Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9670/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la DEA el Formato 1 para solicitar la modificación del Proyecto “P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos”.
- b) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de la ampliación de recursos por un monto de \$8,503,309.00 (ocho millones quinientos tres mil trescientos nueve pesos M.N. 00/100), quedando con un monto final de \$11,534,970.00 (once millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta pesos M.N. 00/100).

Descripción del Cambio	Ampliación líquida al proyecto “P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos”
	Presupuesto aprobado: \$3,031,661 (tres millones treinta y un mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
	Ampliación con recursos por la cantidad de: \$8,503,309.00 (ocho millones quinientos tres mil trescientos nueve pesos M.N. 00/100)

	Presupuesto modificado: \$11,534,970.00 (once millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta pesos M.N. 00/100)
--	--

- c) El impacto del cambio en el proyecto “P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos”, establece que la ampliación no modifica el objetivo del proyecto, pero si el alcance.

La ampliación solicitada será para las adecuaciones y traslado del CEVEM de la CDMX y el CENACOM, lo que facilitará la continuidad para su administración, monitoreo y control de los equipos tecnológicos.

- d) La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos”, se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta en el Anexo Uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. El Dictamen de procedencia número 112, emitido por la DEA para el Proyecto "P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos", que se adjunta como Anexo Dos, forma parte del presente Acuerdo.

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la modificación al presupuesto del Proyecto Específico "P120030 FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES HUMANAS, ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Dictamen de Procedencia número 112 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, así como la solicitud de modificación al presupuesto del proyecto, mismo que se acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en su Portal de Internet.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DEA/DRF/ 2423 /2019

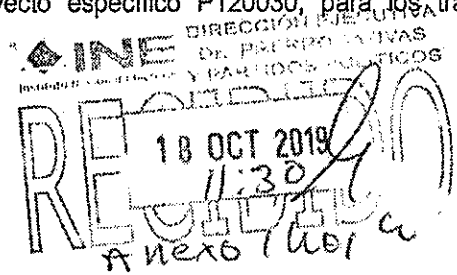
CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2019

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9670/2019, mediante el cual solicita dictamen del proyecto específico P120030 Fortalecimiento a las actividades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos.

Al respecto, adjunto Dictamen 112 Procedente del proyecto específico P120030, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.C.P. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente

[Handwritten signature]
TRAVINARI

Sección 3 Serie 1

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900

CONTAMOS LODAS LODOS | **INE**

A-DEPPP-2019-9892
DAGTJ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 2 Dictamen

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 112	Fecha: 16/10/2019
Número de dictamen anterior:	Vigencia: 15/11/2019
Clave y nombre del proyecto:	
P120030 Fortalecimiento de las actividades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos.	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	



Nuevo proyecto		Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable		Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR		Objetivo		1000	
Líder de Proyecto		Alcance	X	2000-6000	+ 7,879,312
Fuente de Financiamiento		Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	11,534,970	Atribución		2000-6000 TIC	+623,997

Dictaminación: Improcedente Procedente X

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	 Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

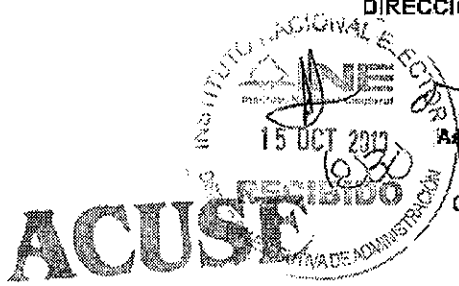
Anexo 1

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9670/2019

Asunto: Solicitud de cambios a la GIP-2019 del proyecto específico P120030

Ciudad de México, 15 de octubre de 2019.



LIC. BOGART CRISTOBAL MONTIEL REYNA DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Presente



Vertical stamps and text on the right side including 'DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS', 'SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION FINANCIERA', 'RECEPCION DE PRESUPUESTO', and 'COORDINACION ADMINISTRATIVA'.

Con fundamento en el artículo 16, numeral 6, inciso a) y d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y los artículos 17 y 34 del Manual de Normas Administrativas on Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral para su valoración y dictamen, e Formato 1 "Proyecto Específico", el Formato 4 "Solicitud de cambio" y el "Formato de Presiones de Gasto" correspondientes al proyecto "P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos", así como para:

Solicitar la ampliación líquida al presupuesto aprobado a esta Dirección Ejecutiva por un monto total de \$8,503,309.00 (ocho millones quinientos tres mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.); para la migración de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD) "CEVEM, CENACOM y DATERYT.

Dicha solicitud, deriva de la reubicación de diversas áreas del Instituto y en cumplimiento a las instrucciones recibidas por el Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, por lo que es necesario realizar la migración de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD) Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de la Ciudad de México, Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) y Centro de Datos de la Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión (DATERYT) que se encuentran instalados en el primer piso del edificio de Acoxa 436 y en el primer piso del edificio "D" de Oficinas Centrales para el caso de DATERYT.

En virtud de lo anterior y en seguimiento a los acuerdos tomados en la reunión realizada el 20 de septiembre de 2019, se estima necesario contar con los recursos para llevar a cabo las adecuaciones necesarias para el traslado del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de la CDMX al primer piso del inmueble ubicado en Moneda No. 64; así como el traslado del Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) en el primer piso del edificio "D" de Oficinas Centrales con la finalidad de dar continuidad para su administración, monitoreo y control de los equipos tecnológicos.

Cabe añadir que el proyecto "P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos" se encuentra actualmente en ejecución por parte de la DEPPP, y es administrado por la Dirección de Procesos Tecnológicos (DPT). Además, es importante señalar, que dicho proyecto tiene como objetivo fortalecer las adquisiciones,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

INE/DEPPP/DE/DAGTJ/9670/2019

**Asunto: Solicitud de cambios a la CIP-2019
del proyecto específico P120030**

renovaciones de contratos, capacidades humanas e infraestructura de los procesos tecnológicos de la DEPPP, por lo que agregar dichas soluciones, concuerda con su finalidad.

Finalmente, se pone a su consideración la modificación del proyecto, con la atenta solicitud de que sean dictaminados para que, en su caso, se presenten ante la Junta General Ejecutiva como presiones de gasto, y puedan ser cubiertas con recursos resultado de economías institucionales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.e.p. Mtra. María de los Angeles Carrera Rivera. - Directora de Recursos Financieros.
Lic. Teresa Guadalupe Rodríguez Vázquez- Subdirectora de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales de la DEA.
Lic. José Efraín Díaz Samayoa. - Subdirector de Presupuesto de la DEA.
L.C. Paola Acevedo Padilla- Jefe de Departamento de Recursos Financieros de la DEPPP.

Autorizó:	Mtro. Ricardo Lozano Colín	
	Lic. Sandra Letitia Flores Galvo	
Revisó:	Ing. César Omar Barbosa Rodríguez	
Elaboró:	L.T. José Ramón Ayala González	
	Lic. Rosa María Enriquez Cruz	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración
15/10/2019

Unidad Responsable:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Político
Clave y nombre del proyecto	P120030 Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos

Modificación				
Nuevo proyecto	Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable	Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR	Objetivo		1000	
Líder de Proyecto	Alcance	X	2000-6000	X
Fuente de Financiamiento	Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	X	Atribución	2000-6000 TIC	X

Justificación	<p>Derivado de la reubicación de diversas áreas del Instituto y en cumplimiento a las Instrucciones recibidas por el Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, es necesario realizar la migración de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD) "Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) Ciudad de México, Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) y Centros de Datos de la Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión (DATERYT) que se encuentran instalados en el séptimo piso del edificio de Acoxta 436 y en el primer piso del edificio "D" de Oficinas Centrales (para el caso de la DATERYT). En virtud de lo anterior y en seguimiento a los acuerdos tomados en reunión realizada el 20 de septiembre de 2019, se estima necesario contar con los recursos para llevar a cabo las adecuaciones necesarias para el traslado del Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM) de la CDMX al primer piso del inmueble ubicado en Moneda No. 64; así como el traslado del Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) en el primer piso del edificio "D" de Oficinas Centrales; con la finalidad de dar continuidad para su administración, monitoreo y control de los equipos tecnológicos.</p>
----------------------	--

R.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	15/10/2019

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Fuente de Financiamiento	INE (X) OPL ()
		Presupuesto aprobado	3,031,661.00
		Presupuesto Modificado	11,534,970.00
Títular de la UR	Mtro. Patricio Bailados Villagómez	Fecha de inicio	01/01/2019
Líder de Proyecto	Mtro. Ricardo Lozano Colín	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	P120030	Tipo de Proyecto	Anual (X) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a las capacidades humanas, adquisiciones e infraestructura de los procesos tecnológicos		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos.
Objetivo	Fortalecer las adquisiciones, renovaciones de contratos, capacidades humanas e infraestructura de los procesos tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Alcance	Reforzar los procedimientos en materia de adquisiciones y renovaciones de contratos, fortalecimiento de conocimientos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y reforzamiento de la infraestructura de la Dirección Ejecutiva y de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM's), adicionalmente se reubicará del Centro de Verificación y Monitoreo de la Ciudad de México, actualmente funcionando en Acoxpa 436 y el Centro de Procesamiento de Datos de la DATERYT, ubicado en Viaducto Tlalpan 100 hacia las instalaciones de Monada 84 y del Central Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) ubicado en Acoxpa 436 hacia Viaducto Tlalpan 100.
Justificación	Como parte de un análisis de procesos en materia de adquisiciones primordiales se determinó reforzar a la Dirección con personal especializado. Asimismo, se requiere adquirir infraestructura que refuerce la operación diaria en la Dirección Ejecutiva y CEVEMs, así como capacitar al personal que interactúa con los diferentes procesos en materia de tecnologías de la información, con ello fortalecer la continuidad de los diferentes servicios brindados por la Dirección Ejecutiva y para la administración de los tiempos del Estado en materia electoral.
Fundamento	Artículo 15, numeral 5, incisos a) y d), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Atribución	Artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 184, numeral 7; 160, 161; y 162, inciso c).
-------------------	---

R



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Apoyar en la administración, operación y la infraestructura de la DEPT.	01/07/2019	31/12/2019																	
2	Capacitar al personal TIC.	01/03/2019	30/11/2019																	
3	Reforzar la infraestructura tecnológica de la DEPPP.	01/05/2019	30/09/2019																	
4	Reforzar la infraestructura de señales para los CEVEM.	01/04/2019	01/09/2019																	
5	Reforzar la infraestructura eléctrica de los CEVEM.	01/04/2019	30/09/2019																	
6	Reubicar los Centros de Procesamientos de Datos para la administración de los tiempos del Estado.	01/11/2019	31/12/2019																	

No. Actividad	Nivel	Administrativo			TIC			Total			
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto				
1	27D6	2	515,200.00			2	515,200.00			2	515,200.00
1	28B4	1	357,540.00			1	357,540.00			1	357,540.00
1	27C3	2	312,060.00			2	312,060.00			2	312,060.00
1	29A5					1	459,066.00			1	459,066.00
	Total	5	1,184,800.00			6	1,643,866.00			6	1,643,866.00

R.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	82,001.00	984,012.00
1	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,345.00	146,345.00
1	14101	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	524.00	6,288.00
1	14105	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	167.00	2,004.00
1	14201	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	263.00	3,156.00
1	14301	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	1,260.00
1	14302	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	342.00	4,104.00
1	14401	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,600.00
1	39801	0.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	2,836.00	5,671.00	34,031.00
Total		83,702.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	86,538.00	235,778.00	1,184,800.00
Capítulo 1000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	32,001.00	384,012.00
1	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,955.00	60,955.00
1	14401	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
1	39801	0.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	1,115.00	2,229.00	13,379.00
Total		32,061.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	33,176.00	95,245.00	459,066.00

R



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1



Calendarización Presupuestal														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
6	33903												5,209,962.00	5,209,962.00
6	34701												713,481.00	713,481.00
6	51901												737,756.00	737,756.00
6	56601												1,218,113.00	1,218,113.00
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,887,312.00	7,887,312.00

Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2	33401	0.00	0.00	45,692.00	228,623.00	90,407.00	28,431.00	129,000.00	162,067.00	47,692.00	72,326.00	28,557.00	0.00	832,795.00
3	51501	0.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00
4	56501	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
5	56902	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
6	35301												623,997	623,997
Total		0.00	0.00	45,692.00	538,623.00	335,407.00	28,431.00	129,000.00	162,067.00	47,692.00	72,326.00	28,557.00	623,997	2,011,792.00

R



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anexo 1
Secretaría Ejecutiva
 Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		P120030-1 Porcentaje de capacitación y fortalecimiento para los procesos tecnológicos											
Descripción del Indicador		Mide el porcentaje de cursos de capacitación así como de equipo tecnológico recibidos por el personal de la DPT.											
Variable A		Cursos recibidos.											
Descripción de la Variable A		Cursos de capacitación recibidos por el personal de la DPT.											
Variable B		Cursos programados.											
Descripción de la Variable B		Número de cursos de acuerdo a las necesidades de la Dirección.											
Variable C		Infraestructura entregada											
Descripción de la Variable C		Número de equipos informáticos entregados a la Dirección Ejecutiva											
Variable D		Infraestructura requerida											
Descripción de la Variable		Número de equipos informáticos requeridos en la Dirección Ejecutiva											
Fórmula		[(Cursos recibidos + Infraestructura entregada) / (Cursos programados + Infraestructura requerida) * 100]											
Frecuencia		Otro						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Gestión						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Oficinas Centrales						Año de Inicio			2019		
Disponibilidad de la Información		Junio, agosto, septiembre, diciembre						Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada						100%		100%	100%			100%	
Valor B						4			4			4	
Valor D						2		1					
Factibilidad de la meta		Media						Comportamiento del Indicador			Regular		
Año línea Base		No aplica						Valor línea base			No aplica		

Mtro. Ricardo Lozano Colín
 Director de Procesos Tecnológicos

Mtro. Patricia Ballados Villagómez
 Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
 Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.